

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUANO CERRILLO EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I. H. E. Y POR LA OTRA HERLAZ SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DANIEL HERNÁNDEZ PINEDA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO":

1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

2.- QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

3.- QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO AL DR. NATIVIDAD CASTROVIEJO VALDEZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

4.- QUE, A SU VEZ, EL DR. NATIVIDAD CASTROVIEJO VALDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUANO CERRILLO COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I. H. E. POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA DEL GASTO, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I, IV Y XII, 30 FRACCIÓN I Y X, 25 FRACCIÓN I, XVII Y XVIII, 32 FRACCIÓN IV, XIV, XVI Y 33 FRACCIÓN IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL I. H. E.

5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN X ANEXO B DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

6.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

8.- DE "EL PROVEEDOR":

1.- ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO SEGÚN ESCRITURA NO. 3382, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HERIBERTO PREIFFER CRUZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 5 DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1992, CON DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTADOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE, QUE LA PERSONALIDAD E IDENTIFICACIÓN DE SU REPRESENTANTE LEGAL SE DESCRIBE AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

2.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR EL ART. 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE AMBOS Y EN ATENCIÓN A LO EXPOSITO ESTÁN CONFORMES CON SOMETER SUS OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PEDIDO QUE OIRA EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO 104/CD. SEGUNDA: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL INCLUIDO EL I.V.A. CONFORME AL PEDIDO QUE OIRA AL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL REGIMEN FISCAL REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LA FACTURA CUANDO SE TRATE DE BIENES DEBERÁ CONTENER PLASMADO EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DE "EL INSTITUTO" ADemás DE QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR, TRASPASAR O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, GARANTÍAS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y SE AJUSTARÁN EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO". LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIO ALGUNO.

QUINTA: CUANDO SE TRATE DE BIENES LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DEL I. H. E. EN UN HORARIO DE OCHO A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES. EN EL CASO DE SERVICIOS LA PRESTACIÓN SE REALIZARÁ CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y MATERIALES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO", QUE SE ESPECIFICA EN EL REVERSO DEL PRESENTE.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ESCRITO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU OFERTA. SI EL PEDIDO QUE OIRA AL REVERSO DEL CONTRATO REFIERE SOBRE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, EXHIBIRÁ ESCRITO DONDE SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS EN LA FECHA CONVENIDA. ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 48, 53, Y 70 DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CUANTO A LA EXHIBICIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEPTIMA: LA GARANTÍA, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EXPONIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

OCTAVA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL VINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, COMPUTABLE DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; MISMA SANCIÓN SE APLICARÁ SI EL PEDIDO SE REFIERE A UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO, NO OBSTANTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1971, 1975, 2077 FRACCIÓN I Y II Y 2134 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SON CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS LAS SIGUIENTES:

- ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

- INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O FALLAS DE CALIDAD.

- INCUMPLIMIENTO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- PRODUCTOS ENTREGADOS QUE CONTENGAN VICIOS OCULTOS.

- ENTREGA DE MENOR CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTIPULADOS EN EL CONTENIDO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA.

- INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN PRODUCTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS.

- PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS APÓCRIFOS O NO VIGENTES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

- EXISTA NEGACIÓN PARA REALIZAR SUSTITUCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS.

EN CASO DE NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" COBRARÁ LA GARANTÍA DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DÉCIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS alcances Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

POR "EL INSTITUTO"		POR "EL PROVEEDOR"	
 MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUANO CERRILLO COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I. H. E.		 C. DANIEL HERNÁNDEZ PINEDA	
RESPONSABLE DEL CONTRATO PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PEDIDO	RESPONSABLE DE LA VALEACIÓN LEGAL	ACREDITANDO SU PERSONALIDAD SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO II DE ESTE INSTRUMENTO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOY [REDACTED] A POR INSTITUTO	
 L.C. RAÚL HERNÁNDEZ MÉNDEZ DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS	 MTR. TROBADO QUINTERO PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	 MTRA. MARIBEL DE LOS ÁNGELES OBRÍAN ZÁVALA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA	
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y EJECUTORA DEL GASTO	 MTR. LUIS ABRAHAM MONTAÑEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES	
 M. EN. L. MARIANA ACUÑA ESTRADA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	 D.G.P. NANCY MIRIANA LÓPEZ VITE DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA		

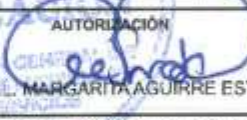
Eliminado: RFC Instituto, INE proveedor. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN		
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	FOADB-14	Rev. 12
PEDIDO		Página 1 de 1

NÚMERO: 104 / CD	FECHA EMISIÓN: 24/06/2024	FECHA ENTREGA: 15/07/2024	CONTRATO: 184/CD/27/2024	OBJETO CONTRATO: SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP	INVSP	ADPO	AD X ADE
NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-AD-N159-2024				FECHA DE FALLO: N/A

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	
R.F.C.: HSC911115QY8	NÚM. REQ.: 2287	DENOMINACIÓN: PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: HERLAZ SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	CAPÍTULO: 3000-SERVICIOS GENERALES	CLAVE: S312	
DOMICILIO FISCAL: VIADUCTO ROJO GÓMEZ, NO. EXT. 105, COLONIA CESPEDES, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP: 42090	PARTIDA PRESUPUESTAL: 362100 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	RUBRO DE INGRESO: 8102030 - PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL	
		ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL	
		RUBRO: MP - FORTALECIMIENTO DE LOS CAI FEDERALIZADOS	INCISO: N/A

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO:	TOTAL:
1	4	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN LOS CAI 1,2,3 Y 4, PERTENECIENTES AL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.	\$ 30,129.31	\$ 120,517.24
FACTURAR A: INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N, COL. VENTAPRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080				SUBTOTAL:	\$ 120,517.24
				LV.A. %:	\$ 19,282.76
				OTROS CARGOS:	0.00
				TOTAL:	\$ 139,800.00

COMPRADOR MTR. LUIS ABRAHAM SPINOLA VAZQUEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES	AUTORIZACIÓN  EN A.L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
---	---

ELABORÓ: LORENA ALOR CRUZ



Eliminado: RFC. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

NOTAS:

- A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSP ART. 48) PARA LAS ADJUDICACIONES CUYO MONTO SEA INFERIOR A LAS 300 UMAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR:
- GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL (DE LOS) BIEN(ES) O DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL (DE LOS) SERVICIO(S) DE POR LO MENOS UN AÑO O SEGÚN LA NATURALEZA DE ESTOS.
 - CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OFERTADO.
- B) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES.
- C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A